



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No. 110014003056-**2020-00646-00**

En atención a lo solicitado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en memorial recepcionado electrónicamente, y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el Artículo 314 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **HPV-327**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose de documentos físicos que se hubieran aportado (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cfg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 02 del 25 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59ef1187ec43b34900d0c670ba76acd01c5a16dd1859edc1b144a8414303c83**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:06 AM